

Código ético y de prácticas responsables

DOCUMENTO
INTERNO



Índice

1. Definición y objeto	3
2. Ámbito de aplicación	4
3. Principios generales	4
4. Compromisos de conducta y prácticas responsables	5
4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de los procedimientos internos	5
4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios	6
4.3. Relaciones entre personas	6
4.4. Relaciones con proveedores	6
4.5. Relaciones con autoridades y Administraciones públicas	7
4.6. Conflictos de interés	8
4.7. Uso de bienes y servicios de la Fundación	8
4.8. Confidencialidad de la información y protección de datos personales y Protección de la propiedad intelectual	8
4.9. Sostenibilidad medioambiental	9
5. Publicidad del Código	10



1. DEFINICIÓN Y OBJETO

La Fundación Carlos Alcaraz Garfia es una organización sin ánimo de lucro que tiene como misión la mejora de las condiciones de vida de la infancia en situación de dificultad, promoviendo la defensa de sus derechos humanos fundamentales y procurando reducir los factores de riesgo su entorno.

En el desarrollo de sus actividades, la Fundación elabora el presente código ético y de buenas prácticas para promover una cultura organizacional ética, responsable y transparente, y que garantice que la organización opera de manera coherente con sus principios y valores fundamentales.

De manera específica, el presente Código pretende establecer estándares de conducta que guíen el comportamiento de todas las personas de la organización proporcionando pautas claras sobre lo que se espera en términos de comportamiento ético y responsable; promoviendo la integridad y la transparencia en todas las actividades y relaciones de la organización; orientando la toma de decisiones; y fomentando el compromiso y la cohesión del equipo en torno al conjunto compartido de valores y principios de la entidad.

Para ello, este Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura organizacional de la Fundación, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración de la entidad y todo su equipo humano, con respeto a su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de las personas trabajadoras y colaboradoras y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la entidad, y la formalización de procedimientos, en especial, para la identificación y eliminación de conductas indebidas.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas previniendo la existencia de comportamientos que puedan afectar a sus órganos de gobierno, personas trabajadoras o cualquier otra persona que represente a la entidad.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a todos los ámbitos de la Fundación, incluidos sus órganos de gobierno y directivos, y cualquier persona trabajadora, voluntaria o colaboradora, independientemente de la posición o las funciones que desempeñen.

La aplicación del Código también se hace extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con la Fundación, cuando así sea necesario para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado individualmente a todos los miembros de los órganos de gobierno y dirección, y a cualquier persona que pueda representar a la entidad, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, esta obligación será recogida expresamente en los contratos de trabajo de las personas trabajadoras y en los convenios del personal voluntario y colaborador, a quienes les será entregada una copia con ocasión de su incorporación a la Fundación.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye directrices y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre la Fundación y sus principales grupos de interés allí donde se desarrolle su actividad.

El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las actividades y operaciones de la Fundación se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento normativo y de la legislación vigente es premisa ineludible en todos los ámbitos de la Fundación y del presente Código.
- El comportamiento de las personas trabajadoras y colaboradoras de la Fundación se ajustará a los principios y valores de la entidad y a las directrices establecidas en este Código.
- Todas las personas, físicas y jurídicas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica y/o social con la Fundación, recibirán un trato digno y justo. De la misma manera, ninguna persona en relación con la Fundación será objeto de discriminación por razón de raza, religión, edad, procedencia, género o cualquier otra condición personal o social.
- Todas las actividades de la Fundación se realizarán de la manera respetuosa con el medioambiente, favoreciendo una gestión sostenible de los recursos naturales.



Específicamente, en referencia a personas trabajadoras, voluntarias y colaboradoras

- La Fundación no permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- Las personas trabajadoras de la Fundación tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite establecido legalmente.
- El salario que reciben las personas trabajadoras de la Fundación es acorde con las funciones que desempeñan, siempre respetando los convenios de aplicación.
- Todas las personas trabajadoras de la Fundación desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

En relación con las actividades y personas participantes

- La Fundación desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, velando por la viabilidad y la maximización del valor de cada una de ellas en beneficio de las propias personas y del propósito de la entidad.
- La Fundación se compromete a ofrecer a todas las personas participantes en los distintos proyectos y actividades llevadas a cabo la mejor atención, calidad, salud y seguridad, y a comunicarse con ellas de manera clara y transparente. Además, todas las actuaciones se diseñarán y desarrollarán de forma ética y responsable.

4. COMPROMISO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de los procedimientos internos

El cumplimiento normativo es premisa ineludible en todos los ámbitos de la Fundación y del presente Código. Todas las personas trabajadoras de la Fundación deben cumplir con la legislación vigente en el desarrollo de todas sus actividades y operaciones, y su realización o la aplicación del propio Código en ningún caso puede suponer el incumplimiento de la misma.

Todas las personas vinculadas a la Fundación deben cumplir las normas y procedimientos de la entidad, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo. Los propios procedimientos facilitarán el debido control interno, de manera que estos sean justificables, comprobables y verificables, tanto en el caso de revisión por terceras partes competentes como en las que pudiera realizar la propia entidad.



4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios

La Fundación asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios a los que se pudiera adherir, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

4.3. Relaciones entre personas

La Fundación considera a las personas como centro principal y razón de ser de su acción, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en su intervención y en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Todas las personas vinculadas a la entidad, en el desarrollo de sus atribuciones, están obligados a actuar conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades culturales de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración de las personas con diversidad funcional.

De la misma manera, en el entorno laboral, el personal de la Fundación colaborará en el cumplimiento estricto de las normas aplicables y en la prevención, detección y solución de riesgos. Además, cada persona es responsable de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

No está permitido el consumo de sustancias que, por naturaleza o cantidad, pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

4.4. Relaciones con proveedores.

Las personas que en el desempeño de sus funciones se relacionarán con proveedores de bienes y servicios lo harán de forma lícita, ética y respetuosa, cumpliendo los procedimientos internos que hubiera establecidos.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Fundación en la obtención de las mejores condiciones, con la calidad, los principios de la sostenibilidad medioambiental y con la conveniencia de mantener relaciones con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con la Fundación deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todas las personas empleadas o contratadas, así como a involucrarse en la transmisión de estos principios en el resto de sus relaciones empresariales.



Las actividades en materia de relación mercantil se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la Fundación. En este sentido, los propios procedimientos contemplarán que las decisiones adoptadas estén acreditadas, de manera que sean justificables, comprobables y verificables, tanto en el caso de revisión por terceras partes competentes como en las que pudiera realizar la propia entidad.

El personal de la Fundación tiene la obligación de proteger la información sensible relativa a las condiciones establecidas por la Fundación en sus relaciones con otras entidades. En ningún caso se podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones en la Fundación o derivadas de cada puesto.

4.5. Relaciones con autoridades y Administraciones públicas

Las personas vinculadas a la Fundación, que en el desempeño de sus funciones se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas lo harán de forma lícita, ética, respetuosa y en coherencia con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

En cualquier caso, la actividad de representación ante autoridades y administraciones públicas deberá estar específicamente autorizada por los órganos de gobierno o la dirección de la Fundación y puesta en conocimiento de ambos. De igual manera, estas actividades deberán documentarse, comunicando su contenido, los acuerdos alcanzados y cumplir las normas internas y externas aplicables.

Como regla general, no se podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, de cualesquiera autoridades o funcionariado. Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones que sean proporcionados y razonables según la práctica habitual, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables y esporádicos de manera que no se pueda dudar de la buena fe. En cualquier caso, se realizará en beneficio de la Fundación previo conocimiento y autorización de los órganos de gobierno y la dirección y de manera pública y transparente.

Están expresamente prohibidos los obsequios en metálico, así como la entrega de dinero u otros objetos de valor a cambio de la facilitación o agilización de trámites o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.



4.6. Conflictos de interés

Las personas vinculadas a la Fundación, en el desarrollo de sus funciones, deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o una tercera parte vinculada a ellos, tuviera algún interés. En ningún caso se podrán valer de su posición en la Fundación para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

En caso de surgir dudas sobre conflictos de interés personales o del entorno familiar la persona implicada deberá comunicarlo a la dirección de la entidad para la valoración expresa de las implicaciones.

4.7. Uso de bienes y servicios de la Fundación

Las personas vinculadas a la Fundación utilizarán los bienes y servicios de la misma, siempre en el marco del desarrollo de sus funciones, de manera eficiente, buscando el mayor impacto en la consecución de los objetivos de la entidad y no en beneficio propio.

En ningún caso se hará uso del equipamiento de la Fundación que contravenga la legalidad o que pueda ser perjudicial para la entidad de alguna manera. Tampoco se hará uso de los recursos materiales o económicos de la Fundación para sufragar gastos que no sean los propios de la actividad profesional y específicamente para los fines para los que se hubiera designado.

4.8. Confidencialidad de la información, protección de datos personales y protección de la propiedad intelectual

El personal de Fundación tiene la responsabilidad de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad intelectual o que pudiera custodiar. En este sentido, todos los datos, la información y documentación generadas en el trabajo durante la permanencia en la Fundación se considerarán propiedad de la Fundación. No se deberán utilizar en beneficio propio o comunicarlos a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de los procedimientos de la Fundación o cuando sea expresamente autorizado de los órganos de coordinación o dirección. Asimismo, tampoco se utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera entidad sin mediar autorización expresa a la Fundación por escrito.

Con carácter general, la información a la que se tiene acceso en el desempeño profesional debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida. De igual manera, no se deberán hacer duplicados, reproducir, ni hacer más uso que el necesario para el desarrollo de las actuaciones específicas y, en ningún caso, se almacenará en sistemas que no sean propiedad de Fundación, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.



Se deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas a cuyos datos se tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas, y cumplir estrictamente la normativa de protección de datos de carácter personal y velar por el buen tratamiento de los datos y la información aportados a la Fundación por terceros.

En la recopilación y tratamiento de datos de carácter personal, se deberá obtener el consentimiento y utilizar los datos conforme a la finalidad expresa autorizada por el otorgante y así como cumplir con la normativa vigente sobre el almacenamiento, custodia y acceso a los datos para garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos y los sistemas de la Fundación. En caso de detectar cualquier incidencia, se deberá comunicar a los órganos responsables de la Fundación.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la relación con la Fundación y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la entidad que tenga en su poder en el momento del cese.

4.9. Sostenibilidad medioambiental

La Fundación desarrolla su actividad desde el respeto al medioambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de las actividades sobre el medioambiente. En este sentido, la Fundación asume pautas de comportamiento comprometidas con la sostenibilidad medioambiental como:

- **Uso eficiente de recursos:** a través de la implementación de prácticas para reducir el consumo de recursos naturales, como el agua y la energía incluidas la instalación de tecnologías eficientes, la optimización de procesos y la sensibilización interna sobre el uso responsable de los recursos.
- **Gestión de residuos:** estableciendo sistemas de reciclaje y promoviendo la reducción de residuos mediante la reutilización y la reducción del embalaje.
- **Movilidad sostenible:** promoviendo el uso de transporte público o vehículos no contaminantes, así como facilitar la infraestructura necesaria para el uso de este tipo de vehículos.
- **Espacios verdes y biodiversidad:** manteniendo áreas verdes, como jardines y espacios naturales en los que se desarrolle la actividad, para promover la biodiversidad y proporcionar un entorno saludable para los niños.
- **Proveedores responsables:** priorizando la relación con aquellos que tengan un compromiso sobre el cuidado del medioambiente y realicen prácticas sostenibles.
- **Participación comunitaria:** colaborando con iniciativas locales relacionadas con la sostenibilidad medioambiental, como campañas de limpieza o proyectos de reforestación.



5. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código se hará llegar a todas las personas que desempeñen algún tipo de función en la entidad, en el momento de su incorporación y, en el caso de modificación, durante el desarrollo de sus responsabilidades. Además, el Código será objeto de las adecuadas acciones de actualización, comunicación y formación para su oportuna comprensión y puesta en práctica en todos los estamentos de la entidad.

Por último, el Código estará disponible en línea para cualquier persona que manifieste interés en conocerlo.

